

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que en memoriales que anteceden obran respuesta de Deceval en el que comunican que en el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., no se registran embargos bajo las condiciones descritas en el oficio remitido por este Despacho el 09 de diciembre de 2019, razón por la cual comunican la imposibilidad de registrar la anotación en cuenta del levantamiento de la medida cautelar ordenada; también la Entidad Bancaria Bancolombia informa que el demandado no presenta medidas vigentes por parte de este Despacho, continua con embargos por otros procesos.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 22 de abril de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE:	MARIA OLGA TABARES ESCOBAR
DEMANDADOS:	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS
PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACION
RADICACIÓN:	17001-31-03-005-2016-00343-00

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone, poner en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por parte de las Entidades Deceval y Bancolombia en las que comunican que en el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., no se registran embargos bajo las condiciones descritas en el oficio remitido por este Despacho el 09 de diciembre de 2019, razón por la cual comunican la imposibilidad de registrar la anotación en cuenta del levantamiento de la medida cautelar ordenada y que el demandado no presenta medidas vigentes por parte de este Despacho, continua con embargos por otros procesos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7976a3f014299a06325554aaa60928b0792d596b72b52536b4d1257f54f6d566

Documento generado en 03/05/2021 05:18:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**